



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 04 MAYO 2009

08/25/001/848

VISTO: la propuesta presentada con relación al número de beneficiarios y montos respectivos por Quebrantos de Caja correspondientes a la Unidad Ejecutora 001 "Consejo Directivo Central", del Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública.-

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de 3 de octubre de 1984 y modificativas de 29 de noviembre de 1989 y 10 de febrero de 1992 se adjudicaron a dicha Unidad Ejecutora las primas por Quebrantos de Caja.-

ASUNTO 3456

II) que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Contaduría General de la Nación han efectuado los ajustes pertinentes a la nueva propuesta presentada.-

CONSIDERANDO: que en consecuencia corresponde proceder a su aprobación de conformidad con las pautas legales y de uniformización establecidas.-

ATENTO: a lo preceptuado en el artículo 103 del Decreto Ley Especial N° 7 de 23 de diciembre de 1983, modificado por el artículo 20 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1º) Dejase sin efecto a partir del 1º de enero de 2009, las Resoluciones del Poder Ejecutivo de 29 de noviembre de 1989 y 10 de febrero de 1992.-

2º) Adjudicase a partir del 1º de enero de 2009 a la Unidad Ejecutora 001 "Consejo Directivo Central", del Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública", las siguientes funciones y primas por Quebranto de Caja:

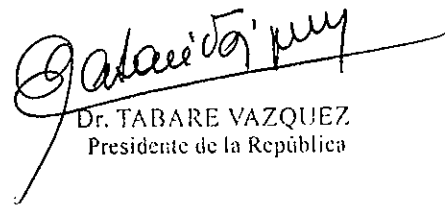
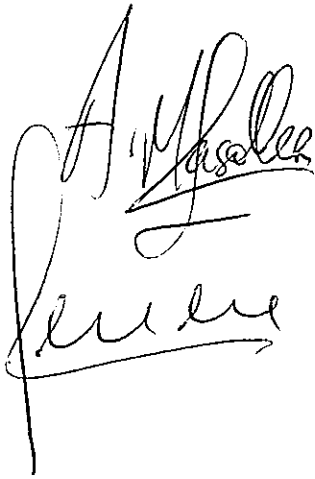
Programa 001 "Dirección de la Educación Pública"
2 Responsable de Tesorería Cat. B 20 UR

Programa 005 "Formación y Perfeccionamiento Docente"
1 Encargado Mov. de Fondos Cat. B 10 UR

SD/ahf

3º) La Contaduría General de la Nación adecuará los créditos respectivos, considerando el valor vigente de la Unidad Reajutable al final de cada semestre.-

4º) Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Comisión creada por el Decreto Nº 599/984 de 28 de diciembre de 1984 y vuelva a sus efectos a la Administración Nacional de Educación Pública.-



Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República